



**DICTAMEN DE LOS INDICADORES DE
RESULTADOS DE FIN Y PROPÓSITO.
EJERCICIO 2021.**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
ETAPA 1. VALORACIÓN INTEGRAL DE INDICADORES DE DESEMPEÑO	3
<i>Relevancia.....</i>	<i>3</i>
<i>Adecuación</i>	<i>4</i>
<i>Claridad</i>	<i>4</i>
<i>Monitoreabilidad.....</i>	<i>4</i>
ETAPA 2. VALORACION ESPECIFICA DE INDICADORES DE RESULTADOS	5
<i>Pertinencia Temática.....</i>	<i>5</i>
<i>Factibilidad Técnica</i>	<i>6</i>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO.
2021-2024



INTRODUCCIÓN

El objeto del presente dictamen es dar cumplimiento a la aprobación de los INDICADORES DE RESULTADOS DE FIN Y PROPÓSITO de las MIR'S, los cuales fungen como una herramienta utilizada a partir de variables cuantitativas o cualitativas, para medir el logro de los objetivos de los programas presupuestarios y representan un referente para el seguimiento de los avances y la evaluación de sus resultados.

El Órgano de Control Interno Municipal, determinará una resolución sobre el dictamen de aprobación emitido previamente a los indicadores del programa que podrá ser una de las siguientes opciones:

1. Se mantiene su estatus de aprobación. Si los criterios de diseño y consistencia con los que cumplen los indicadores, se mantienen.
2. Se modifica su estatus de aprobación.- Si los criterios de diseño y consistencia con los que cumplen los indicadores, se modifican, pudiendo pasar de aprobación condicionada a aprobación directa o viceversa.
3. Se revoca su aprobación.- Si los indicadores ya no cumplen con los criterios de diseño y consistencia.

Cabe mencionar que dentro de los parámetros de aprobación, este dictamen emite sobre el conjunto de indicadores es decir, no se aprueban indicadores de manera individual. Asimismo, la aprobación no implica la aprobación de la MIR de ningún otro aspecto del programa, únicamente de los criterios mínimos de sus indicadores.

Cabe mencionar que las modificaciones realizadas a los indicadores como parte del proceso de aprobación de indicadores, son responsabilidad única de los operadores de los programas presupuestarios.



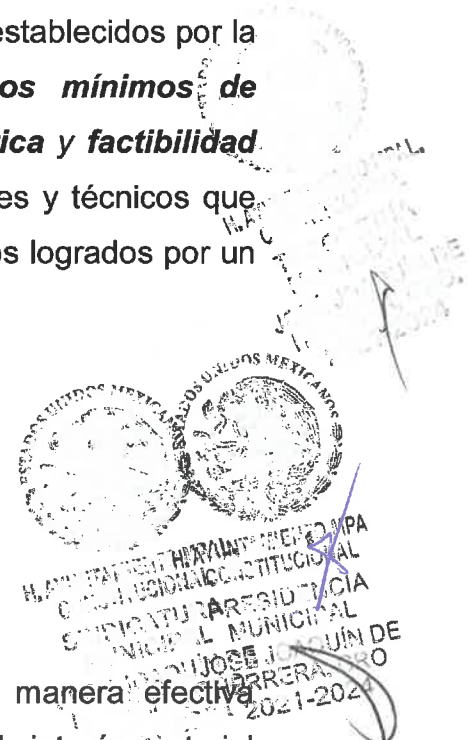
ELEMENTOS PARA LA VALORACIÓN ESPECÍFICA.

En esta etapa determinaremos si los indicadores de resultados establecidos por la Instancia Técnica de Evaluación, cumplen con los ***criterios mínimos de consistencia***, los cuales corresponden a la ***pertinencia temática y factibilidad técnica***. Pues estos criterios comprenden aspectos conceptuales y técnicos que debe cumplir cualquier indicador que busque medir los resultados logrados por un programa social en su población objetivo y área de enfoque.

Estos criterios corresponden a lo siguiente:

- Pertinencia Temática.

Un indicador es pertinente temáticamente cuando aporta de manera efectiva información sobre un resultado alcanzado y aborda una temática de interés sectorial vinculada a los objetivos del programa. Esto implica de modo necesario que el objetivo al cual se encuentra relacionado haga referencia a un resultado, entendido como un cambio permanente en las condiciones de vida y que, además, dada la temática que atiende el programa, el indicador sea una buena aproximación para medir el cumplimiento de su objetivo.



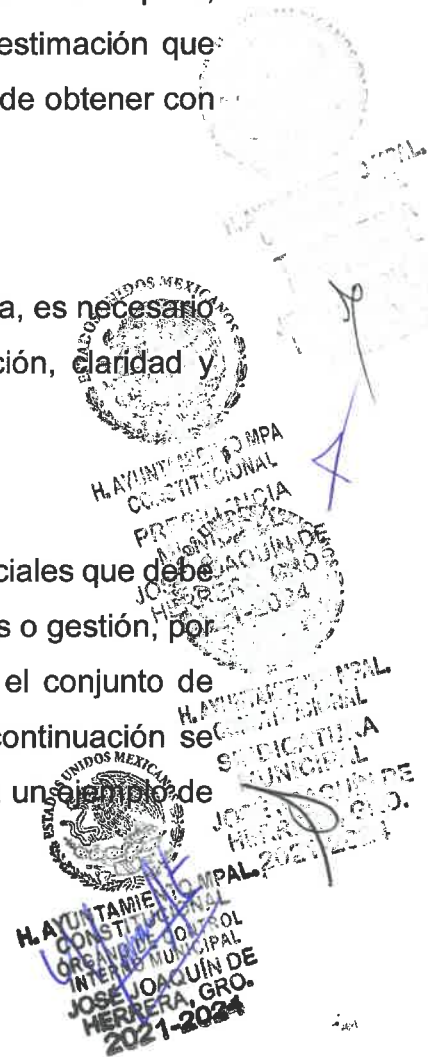


- Factibilidad Técnica.

Un indicador es factible técnicamente cuando la estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para su construcción son tales que el indicador puede ser estimado de manera efectiva con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con que cuenta el programa. Esto implica, además, que el indicador no tenga sesgos metodológicos en su estimación que puedan ocasionar que no proporcione la información que se pretende obtener con su estimación.

Para que el indicador cumpla con estos criterios, de manera implícita, es necesario que previamente cumpla con los criterios de relevancia, adecuación, claridad y monitoreabilidad.

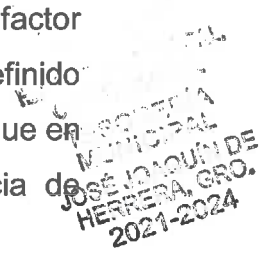
Estos criterios se eligieron debido a que se refieren a aspectos esenciales que debe cumplir cualquier indicador sin importar si es de resultados, servicios o gestión, por lo que puede decirse que son criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas sociales del Gobierno Federal. A continuación se describe en qué consiste cada criterio y posteriormente se presenta un ejemplo de cuando un indicador cumple con éstos o no.





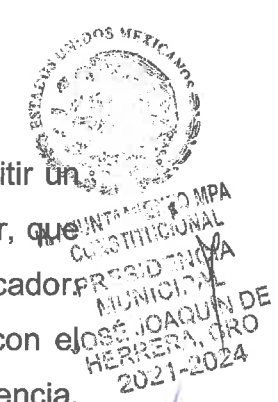
Relevancia.

Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica, además, que en los indicadores especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.



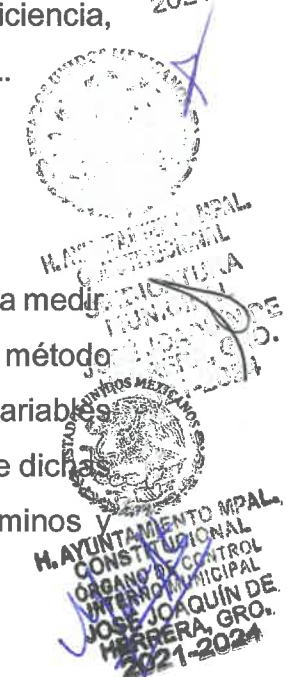
Adecuación.

Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y trianuales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.



Claridad.

Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea auto explicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.





Monitoreabilidad.

Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEGUCHI
MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ORGANO DE CONTROL
INTERNO MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.
2021-2024



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SUS INDICADORES DE FIN Y PROPÓSITO, RECIBEN DICTAMEN DE APROBACIÓN:

EJE 1. JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA SEGURO Y DE LEYES.

Programa 1.1 SEGURIDAD CIUDADANA.

Objetivo: Generar en la población un estado de confianza, orden y paz a partir de la preservación de su patrimonio individual, así como de la posibilidad de habitar nuestros lugares públicos, con la tranquilidad de poderse desarrollar en un entorno caracterizado por la tranquilidad social.

Programa 1.2. CONTROL REGLAMENTARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

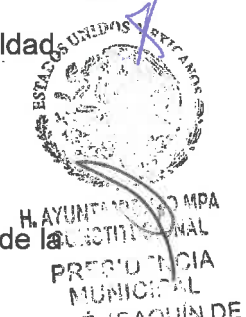
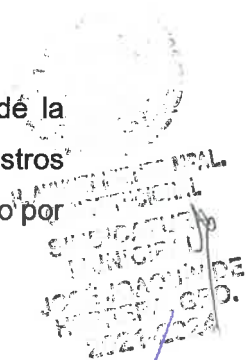
Objetivo: Garantizar el estado de derecho para que la comunidad se perciba con igualdad de legalidad y para que haya confianza institucional.

Programa 1.3. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Objetivo: Promover el fortalecimiento de las finanzas, tomando en cuenta el balance de la reducción del gasto operativo.

Programa 1.4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Objetivo: Mejorar la transparencia en la distribución de los recursos para recuperar la confianza de la comunidad.

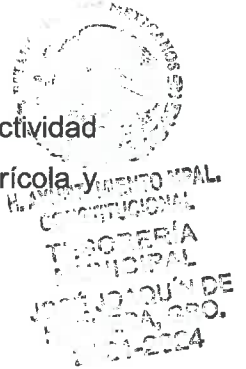




EJE 2. JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA PROSPERO.

Programa 2.7. PROGRAMA AGRICOLA.

Objetivo: Fomentar el crecimiento económico del Municipio, especialmente en la actividad agrícola y ganadera que favorezca al mejoramiento de las familias del sector agrícola y ganadero.



EJE 3. JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA SOCIALMENTE COMPROMETIDO.

Programa 3.1. IGUALDAD DE GÉNERO.

Objetivo: Desarrollar las bases legales que fomenten la igualdad de género en la comunidad, promoviendo la inclusión de la mujer.

Programa 3.2. DESARROLLO DE LA FAMILIA.

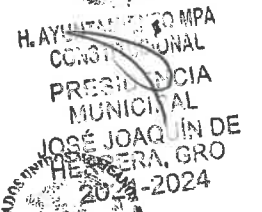
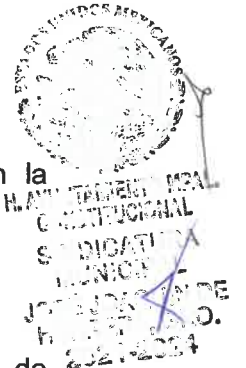
Objetivo: Fomentar el desarrollo de Familias y apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad, para mejorar su calidad de vida, ofreciéndoles atención médica, psicológica y desarrollo de habilidades por medio de talleres para aprender un oficio como carpintería manualidades, etc.

Programa 3.3. SALUD.

Objetivo: Fomentar acciones que mejoren la salud de la población.

Programa 3.5. DESARROLLO DEPORTIVO, CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO.

Objetivo: Esta administración atenderá equitativamente las necesidades de la población en pobreza y con alto grado de vulnerabilidad mejorando su calidad de vida.





EJE 4. JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA CON DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE.

Programa 4.1. MEDIO AMBIENTE.

Objetivo: Cuidado del medio ambiente involucrando a la ciudadanía.

Programa 4.2. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Objetivo: Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, respondiendo a las necesidades de crecimiento, con la infraestructura adecuada y la suficiencia de espacios para el equipamiento urbano.

Programa 4.3. AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO.

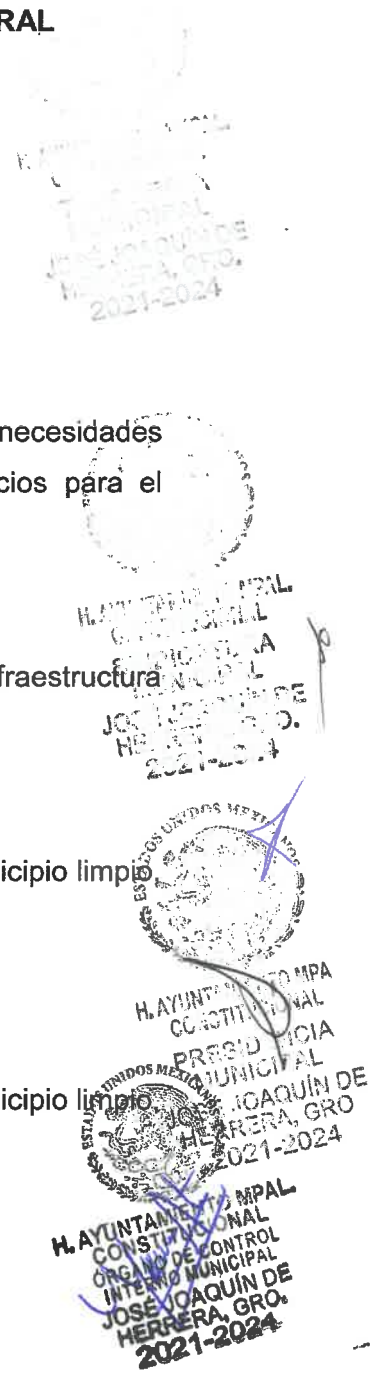
Objetivo: Promover acciones para el mantenimiento y ampliación de la infraestructura hidráulica, así como el aprovechamiento de aguas tratadas.

Programa 4.4. SERVICIOS PÚBLICOS.

Objetivo: Optimizar la atención de los servicios públicos para reflejar un municipio limpio seguro y ordenado.

Programa 4.24. CAMINOS RURALES.

Objetivo: Optimizar la atención en los servicios públicos para reflejar un municipio limpio seguro y ordenado.





En cumplimiento con los parámetros mínimos necesarios para la aprobación de los indicadores de resultados de Fin y Propósito, se emite este dictamen a fin de aprobar y aceptar la creación de los mismos así como su adecuada aplicación para los fines de la optimización de la gestión pública municipal.

Haciendo uso de las obligaciones y atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 241-F y 241-G, y **para los fines que sean necesarios, la periodicidad con la que se emite el presente dictamen de aprobación de los indicadores, es de manera anual, correspondiendo este al ejercicio fiscal 2021.**



L.C. Marco Antonio Cruz Pérez
Titular del Órgano Interno de Control

